ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

1. GENERALES DEL CONTRATO.

CONTRATO No.	SASI-INDER-291-2023
OBJETO:	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO.
DEPENDENCIA EJECUCIÓN:	INDENORTE - SECRETARÍA GENERAL
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($229.861.333).
VALOR ADICIÓN.	N/A
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($229.861.333).
FORMA DE PAGO	INDENORTE pagará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato contra facturas presentadas, en pagos parciales,, previo recibo a satisfacción del supervisor de INDENORTE la cual quedará en firme a la suscripción del acta respectiva y conforme al valor de la oferta propuesta, anexando la factura con sus respectivos soportes y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), acompañada de la certificación que expida el funcionario designado por la entidad para ejercer la supervisión del contrato. En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja), al recibo a satisfacción del servicio. Para los pagos el contratista presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, a la cual se adjuntar. la certificación de recibido a satisfacción. El pago se efectuar previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, respecto a los servicios prestados, con la correspondiente acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento Norte de Santander, San José de Cúcuta.
PLAZO INICIAL	El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será de será de hasta 31 de diciembre 2023, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción por las partes del acta de inicio correspondiente.
PRÓRROGA	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	05 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR	ANGIE ESTEFANY PRADO PINTO Secretaria General
INTERVENTOR (No. de Contrato)	N/A
GARANTÍA(S) ÚNICA(AS) DE CUMPLIMIENTO	49-44-101031993 del 05 de octubre de 2023 - SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CDP	No. 00 0366 del 26 de julio de 2023.
CDP ADICIONAL	N/A
RP	No. 00 0442 del 04 de octubre de 2023.
RP ADICIONAL	N/A
RUBRO	2.3.2.02.02.009.01.01 DEPORTE FORMATIVO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. 2.3.2.02.02.009.02.01 DEPORTE ASOCIADO Y ALTO RENDIMIENTO. 2.3.2.02.02.009.02.04 DEPORTE DISCAPACIDAD Y ALTO RENDIMIENTO. 2.3.2.02.02.009.03.01.04 DEPORTES COMUNITARIOS.

PAGOS	VALOR PAGADO	COMPROBANTE DE EGRESO
01	$ 173.059.063,10	00 46313 del 11/12/2023
02	$ 56.802.269,88	00 46774 del 28/12/2023

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO Y/O CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 229.861.333
Valor aporte INDENORTE	N/A
Valor aporte ESAL (Si aplica)	N/A
Valor total de las adiciones	$ 0
Valor total de las reducciones	N/A
Valor total	$ 229.861.333
Valor total ejecutado	$ 229.861.332,98
Valor ejecutado del aporte de INDENORTE	N/A
Valor ejecutado del aporte de la ESAL	N/A
Valor total pagado	$ 229.861.332,98
Saldo Liberado (vigencia 2024)	$ 0
Saldo pendiente por pagar	$ 0
Saldo a favor de INDENORTE	$ 0,02
Saldo pendiente por reintegrar	$ 0

Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se reunieron en la ciudad de San José de Cúcuta, a los 31 días del mes de diciembre de 2023, en las oficinas de la Secretaría General, BEATRIZ ELENA VÉLEZ RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.303.003 de Cúcuta, quien actúa en calidad de Directora General y obra en nombre y representación del INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER - INDENORTE, identificado con NIT 807.004.151-1, quien para efectos del presente documento se denominará INDENORTE, de una parte, y de otra **JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ, con cédula de ciudadanía No. 88.235.028 de Cúcuta, en calidad de Representante Legal de DEPOSITO COMERCIALIZADORA RJJ con NIT 88.235.028-5 - Contratista**, con el fin de **LIQUIDAR EN FORMA CONJUNTA Y DE MUTUO ACUERDO** el presente contrato.

3. ACUERDO.

3.1 El objeto y las obligaciones contratadas fueron cumplidas a cabalidad POR LAS PARTES y recibidos por la ENTIDAD según consta en el informe de supervisión y certificado de cumplimiento, publicados en la plataforma transaccional del SECOP II con fechas de recepción los días: 1- **21/12/2023,** 2- **28/12/2023**.

3.2 Que, las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con los valores reseñados en el acápite de "Estado Financiero del Contrato", y, en consecuencia, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado de la relación contractual sometida a la presente liquidación.

3.3 El Supervisor y las partes firmantes certifican que los dineros fueron entregados, para apoyar la gestión del contrato No. **SASI-INDER-291-2023**, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO.

3.4 El Supervisor y las partes certifican que se cumplieron todas y cada una de las obligaciones adquiridas por las partes, estipuladas en el clausulado general del presente contrato, según informe de ejecución presentado por **DEPOSITO COMERCIALIZADORA RJJ.**

3.5 La liquidación del presente Contrato no exonera a las partes Contratantes ni al supervisor de sus responsabilidades posteriores a la firma de la presente acta de liquidación, en lo que tiene referencia con el objeto, ni de las acciones civiles y penales, por las acciones y omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, el decreto 1170, la ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 066 de 2008.

3.6 Que las partes manifiestan expresamente estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta de liquidación y se declaran a paz y salvo por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre ellas.

En constancia de aceptación se firma por los intervinientes.

BEATRIZ ELENA VÉLEZ RAMÍREZ
Directora General de INDENORTE

ANGIE ESTEFANY PRADO PINTO
Supervisora

JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ
REPRESENTANTE LEGAL DEPOSITO COMERCIALIZADORA RJJ
Contratista